

## UNIDAD 4. FRAUDE



**Importancia de la detección del fraude**

## Tabla de contenido

<b>UNIDAD 4. Fraude</b> .....	<b>1</b>
<b>Tabla de contenido</b> .....	<b>2</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>Objetivos</b> .....	<b>3</b>
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos .....	3
<b>4.1 Definición</b> .....	<b>4</b>
4.1.1. El Informe COSO .....	7
<b>4.2 La auditoría financiera y el fraude</b> .....	<b>9</b>
<b>4.3 La auditoría interna y el fraude</b> .....	<b>10</b>
<b>4.4 El Triángulo del Fraude</b> .....	<b>12</b>
<b>4.5 Investigación forense</b> .....	<b>13</b>
<b>4.6 Errores vs. irregularidades</b> .....	<b>21</b>
4.6.1. Error e irregularidad .....	22
<b>4.7 Prevención del fraude</b> .....	<b>30</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>32</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>33</b>
Referencias web.....	33

## Introducción

Es muy importante reconocer la orientación de las estrategias para conocer el fraude en los estados financieros, ya que éste corresponde a distorsiones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera o actos intencionales para sustraer activos (robo), u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros.

El fraude es considerado como un delito patrimonial, calificado como sinónimo de engaño, simulación o mentira.

## Objetivos

### Objetivo general

Identificar el fraude en las organizaciones públicas y privadas como uno de los delitos que atenta contra la propiedad y el patrimonio.

### Objetivos específicos

- Identificar en qué consiste el fraude.
- Reconocer cómo se relacionan la auditoría financiera y el fraude.
- Reconocer cómo se relacionan la auditoría interna y el fraude.
- Conocer qué es el triángulo del fraude.
- Conocer en qué consiste la investigación forense.
- Identificar los errores vs. las irregularidades.
- Identificar cómo se puede prevenir el fraude.

## 4.1 Definición

El fraude es considerado como un delito patrimonial y desde la antigüedad forma parte de distintas legislaciones a nivel mundial.

De los antecedentes más antiguos conocidos se encuentra el Código de Hammurabi, en donde se sanciona la venta del objeto robado y la alteración de pesas y medidas.

En las leyes Romanas, el fraude era el dolo malo, definido por Labeón como toda astucia, falacia o maquinación empleada para engañar, burlar y alucinar a otros. Pero sólo a principios del siglo XIX, se logró la separación del fraude como delito contra el patrimonio. En esta creación, tiene importancia la ley francesa de julio de 1791, que se inspiró en el artículo 405 del Código Penal Francés Napoleónico.

Quedó para la segunda mitad del siglo XIX lograr un concepto genérico del fraude; el código penal alemán de 1871, en su artículo 263, dispone que comete el delito de fraude quien con la intención de procurarse a sí mismo o a un tercero, un beneficio patrimonial ilícito, perjudique el patrimonio de otro, provocando o no evitando un error, bien por la simulación de falsos hechos o bien por la desfiguración u ocultación de hechos verdaderos.

En la doctrina española se logró conceptualizar el delito de fraude como estafa: Cometan estafas los que con ánimo de lucro utilizan engaño bastante para producir un error en otros, induciéndole a realizar un acto de disposición en perjuicio de sí mismo o de un tercero.

En Colombia, dentro de los delitos contra el patrimonio económico, se tienen las siguientes definiciones que se encuentran consignadas en el Código Penal:

- **Abuso de confianza:** Es la apropiación o uso indebido de una cosa mueble ajena que se ha confiado o entregado al agente por un título no traslativo de dominio.
- **Hurto:** Consiste en el apoderamiento o sustracción de bienes muebles ajenos con el ánimo de aprovecharse de ellos. Se atenta contra el patrimonio económico apartando o separando el bien de la órbita de poder donde lo mantiene el dueño poseedor o mero tenedor. Mediando la circunstancia, medio y maneras que sean empleados para llevar a cabo el delito de hurto, éste puede ser de varias clases:
- **Hurto Calificado:** Cuando se lleva a cabo con violencia sobre personas o cosas; cuando la víctima es situada o se encuentra en condiciones de indefensión o inferioridad; realizando penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado; empleando escalamiento, llave sustraída o falsa,

ganzúa o elementos afines o mediante violación o superación de seguridad electrónica.

- **Hurto de uso:** Cuando el apoderamiento se comete con objeto de hacer solamente uso de la cosa por un término corto de tiempo, que de acuerdo con el nuevo código penal, no debe superar un lapso de 24 horas.
- **Hurto entre codueños:** Se refiere a aquel que es cometido por socio, copropietario, comunero o heredero sobre cosa común indivisible o que de la cosa o bien, siendo divisible o fraccionable, se toma porción que excede a la proporción que le corresponde.
- **Estafa:** El acto de inducir a una persona en error por medio de artificios o engaños para obtener un provecho ilícito con perjuicio de otro. Obtener un objeto de valor mediante engaño, con ánimo de no pagar y en perjuicio o detrimento de los intereses de otro.
- **Fraude:** Sinónimo de engaño, simulación, superchería o mentira, que se emplea sin fuerza ni violencia, en la comisión de ciertos delitos, especialmente contra la propiedad, para sorprender la buena fe, la confianza o la ignorancia de la víctima, haciéndole creer lo que no es, al inducirla en error para derivar provecho de esta situación.
- **Fraude mediante cheque-emisión y transferencia ilegal de cheque:** El Código Penal lo tipifica y lo define así: El que emita o transfiera cheque sin tener suficiente provisión de fondos o quien luego de emitirlo diere orden injustificada de no pago, incurrirá en prisión de uno a tres años, siempre que el hecho no configure delito sancionado con pena mayor.

El Código Penal Colombiano, en sus artículos 140 al 150, define y establece las sanciones por delitos contra la administración pública”. En los artículos 218 al 228, define y establece las sanciones por delitos contra la fe pública. En los artículos 231 al 241, define y establece las sanciones por delitos contra el orden económico y social. La auditoría de estados financieros dice que el fraude en los estados financieros son distorsiones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera; o actos intencionales para sustraer activos (robo), u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros.

Finalmente, en ambas definiciones se encuentra, independientemente de la redacción, una conducta engañosa y un daño patrimonial de un tercero a través de una acción indebida.

Existen ciertas áreas críticas en las cuales pueden generarse fraudes y que deben ser identificadas por el auditor forense, sobre la base de técnicas de auditoría y de investigación:

- Contratación pública o administrativa.
- Licitaciones y concursos.
- Evaluación y calificación de propuestas dentro de licitaciones y concursos.
- Adjudicación de contratos.
- Negociación de contratos.
- Ejecución contractual.
- Fiscalización de contratos administrativos de obra pública.
- Asignación de recursos para programas de apoyo.

### Indicadores de fraude

Entre las formas más comunes para detectar actividades fraudulentas están:

- Informantes internos o externos (auditoría forense).
- Detecciones accidentales.
- Auditorías internas.
- Controles internos.
- Auditorías externas.
- Otros mecanismos formales.

Tanto la administración como los especialistas en fraude pueden guiarse para la detección de actividades ilícitas, por señales de alerta que se presentan en la entidad en áreas y procesos críticos o que son inherentes a la operación.

Estas señales pueden identificarse de distintas formas, a través de auditorías internas o externas, análisis comparativos, estadísticos, financieros, entrevistas, etc.

- Indicadores que señalan que el administrador principal, pasa por alto los más importantes controles internos contables.
- Falta de controles en áreas o procesos críticos.
- Señales de que el personal de finanzas tiene problemas con el administrador principal.
- Alta influencia del administrador principal sobre la organización, en lo que respecta a condiciones y compensaciones de remuneración y su estatus en la misma.
- Compleja estructura organizacional, cuya sofisticación no aparenta ser lo mejor para las operaciones y tamaño de la entidad.

- Poco personal y que requiera que los empleados trabajen más de lo normal, que no les permita vacaciones y se produzcan excesos de pago por horas extras.
- Alta rotación del personal clave en el área de finanzas, como es el caso del tesorero y del contralor.
- Cambios constantes en los auditores externos y asesores legales.
- Pocos conocimientos en materia de control interno y debilidad del mismo en algunas áreas que requieren reforzamiento.
- Funciones incompatibles en personal clave.
- Revisión analítica que detecta saldos que no pueden ser razonablemente explicados.
- Transacciones importantes y poco usuales, particularmente al cierre del ejercicio.
- Dificultad en la obtención de evidencia de auditoría.
- Presión porque se concluya la auditoría en un tiempo menor a lo normal y bajo condiciones difíciles.
- Presencia constante de situaciones que provocan retrasos. Auditoría Forense.
- Evasivas o respuestas poco razonables por parte de la administración a requerimientos de los auditores.
- Uso indebido de medios de la empresa para actividades personales.
- Uso no autorizado de activos de la empresa: negligencia, bajo rendimiento laboral, incumplimiento de labores u horarios asignados, desperdicio intencional de material e inventarios.
- Bajos controles en la salvaguarda de activos e inventarios.
- Manipulación, falsificación o alteración documental por miembros de la empresa y/o con la participación de terceras partes.
- Extravío de documentos originales.
- Uso indebido de políticas contables.
- Relaciones con proveedores con mala reputación.

#### 4.1.1. El Informe COSO

En 1987, la Comisión Treadway recomendó que la gerencia de entidades públicas o de capital abierto, incluyera en sus informes de gerencia un reconocimiento de responsabilidad por los controles internos y una evaluación de su eficacia en cumplir con esos controles y formó el Comité de Organizaciones Patrocinantes (COSO, por sus siglas en inglés). Este comité, con el fin de realizar la encomienda de la comisión, emitió un marco integrado de controles internos que incluye la siguiente definición: El control interno es un proceso diseñado para suministrar razonables seguridades, relacionadas con el alcance de objetivos en las siguientes categorías:

- a. Confiabilidad de la publicación de estados financieros.
- b. Eficacia y eficiencia de las operaciones y
- c. Cumplimiento con leyes y reglamentaciones aplicables.

Además, incluyó para la gerencia, cinco componentes interrelacionados del control interno, a saber:

- El ambiente de control establece el tono de una organización, influyendo en su conciencia de control y suministrando las bases para todos los otros componentes del control.
- La evaluación de riesgos es la identificación y evaluación de riesgos de una entidad, pertinentes para alcanzar los objetivos de control.
- Las actividades de control se encuentran en las políticas y procedimientos de control de una entidad.
- La información y comunicación permiten el intercambio de información, con lo cual los empleados llevan adelante sus responsabilidades.
- El monitoreo es el proceso que evalúa el ambiente de control a lo largo del tiempo.

Estos componentes combinados integran un sistema integrado de controles.

Otras personas que no integran la capa gerencial, son también responsables por la detección y disuasión de estados *financieros fraudulentos*. En estas personas se incluye a los auditores externos, auditores internos y los examinadores de fraude certificados.

En 1999, COSO publicó un seguimiento de su informe de 1987. Examinó una muestra al azar de 204 casos de fraude en estados financieros que fueron sujetos a sanciones por parte de la SEC.

Entre los aspectos destacados del informe están los siguientes:

- El método más común utilizado para el fraude en los estados financieros fue el incorrecto reconocimiento de ingresos, la sobrestimación de activos y la subestimación de gastos.
- Los activos más frecuentemente expuestos en forma incorrecta fueron las cuentas a cobrar, los inventarios, propiedades, planta y equipamiento, los préstamos y obligaciones a pagar, fondos líquidos, inversiones, patentes y recursos naturales.
- El promedio acumulado de las incorrecciones fue de 25 millones de dólares.
- El Director Ejecutivo (CEO, en sus siglas en inglés) fue la persona más a menudo caracterizada como el perpetrador (72 % de los casos). Otras posiciones, en orden descendente, fueron el Director de Finanzas (CFO, en sus siglas en inglés), el Controller, el Director de Operaciones, otros Directores, miembros de la Junta Directiva y personal de menor nivel. En el 29 % de los casos, el auditor externo fue también mencionado en las actuaciones reglamentarias.
- El directorio estaba compuesto, generalmente, por directores internos o “grises”.



- Presiones de apremio o estrés financiero pueden haber tenido un incentivo para que algunas entidades cometan fraude.
- La mayoría de los fraudes no estaban limitados a un sólo periodo, sino que, al menos, se superponían a lo largo de dos períodos fiscales.

El informe provee también consejos a los auditores sobre qué pueden hacer para prevenir tales fraudes. Algunos de ellos son:

- Los auditores necesitan cuestionar a la gerencia para asegurar que ésta presente un nivel básico de controles internos.
- Los auditores necesitan monitorear la situación de “entidad en marcha”, especialmente, con los nuevos clientes.
- Debido a que los fraudes a menudo se despliegan sobre muchos períodos contables, el auditor necesita considerar un examen preliminar de los estados financieros trimestrales, así como los posibles beneficios de estrategias de auditoría continua.
- Los auditores necesitan considerar y someter a prueba los controles internos, referidos a las transacciones próximas a las fechas de cierre y a la valuación de activos.
- Deberían diseñar procedimientos de chequeo que reduzcan los riesgos de auditoría a un nivel aceptable.
- Deberían ser de particular importancia los procedimientos que afectan transacciones próximas a las fechas de cierre, los plazos de las transacciones y la evaluación de cuentas para el cierre de periodo.

Aunque este estudio está realizado para entidades privadas, muchos de estos puntos pueden ser aplicables a entidades públicas. La función primordial que persigue COSO es una correcta aplicación de los controles internos de la entidad, ya que en éstos descansa la operación de la misma.

## 4.2 La auditoría financiera y el fraude

Al considerar la auditoría financiera y el fraude, se hace necesario analizar el contenido de la Norma Internacional de Auditoría 240 (NIA 240), para entender las normas y principios que debe tener en cuenta el auditor respecto a la presentación u ocurrencia del fraude en las organizaciones y la forma como se puede prevenir.

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del auditor de considerar el fraude en una auditoría de estados financieros y ahondar en cómo deben aplicarse las normas y los lineamientos de la NIA 315 (Entendimiento de la entidad y su entorno, y evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa) y de la

NIA 330 (Procedimiento del auditor en respuesta a los riesgos evaluados en relación con los riesgos de representación errónea de importancia relativa debida a fraude). Las normas y lineamientos de la NIA 240 son con la intención de integrarse en el proceso global de auditoría.

La NIA 240 distingue entre fraude y error, y describe los dos tipos de fraude que son relevantes para el auditor, es decir, representaciones erróneas que resultan de malversación de activos y representaciones erróneas que resultan de información financiera fraudulenta. Describe las responsabilidades respectivas de los encargados del gobierno corporativo y de la administración de la entidad sobre la prevención y detección de fraude, describe las limitaciones inherentes de una auditoría en el contexto de fraude, y fija las responsabilidades del auditor para detectar representaciones erróneas de importancia relativa debidas a fraude.

### 4.3 La auditoría interna y el fraude

Según el Instituto de Auditores Internos, la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El auditor interno, al realizar sus labores de aseguramiento (evaluación de un proceso o sistema) o de consulta (asesoría o consejería), puede encontrar indicadores o casos de fraude financiero y su responsabilidad respecto de la detección de los mismos, está definida en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, *Pericia*, que señala lo siguiente: El auditor interno debe tener suficientes conocimientos para identificar los indicadores de fraude, pero no es de esperar que tenga conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude.

A fin de orientar el desempeño del auditor interno frente al fraude, las instituciones y asociaciones de auditores en los diferentes países, emiten continuamente consejos para la práctica de la auditoría interna frente al fraude, teniendo en cuenta los siguientes aspectos importantes:

- Identificación de fraude.
- Responsabilidad en la detección de fraude.

El auditor interno respecto del fraude (posible o existente) en la organización, debe:

- Poseer los conocimientos y habilidades suficientes que le permitan identificar los indicadores de que un fraude pudiera haberse cometido; es decir, reconocer los indicios de fraude existente (presente).
- Permanecer siempre alerta ante cualquier circunstancia (oportunidad) que pudiera facilitar y permitir el cometimiento de fraude; es decir, reconocer los fraudes potenciales que podrían presentarse en la empresa (futuro).
- Evaluar los indicadores que señalen la posibilidad de que un fraude pudo haberse perpetrado, a fin de comunicar a los directivos los casos en que el auditor ha concluido:
  - Que hay suficientes indicios del cometimiento de un fraude.
  - Que, por lo tanto, se amerita el inicio de una investigación (auditoría forense).

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional y los Consejos para la Práctica emitidos por las asociaciones de contadores y auditores, señalan:

- Que no se debe esperar que los auditores internos tengan conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude.
- Que los procedimientos de auditoría por sí solos, incluso cuando se llevan a cabo con el debido cuidado profesional, no garantizan que el fraude será detectado.

Como se ha indicado anteriormente, la responsabilidad del auditor interno respecto del fraude en la organización, consiste fundamentalmente en poseer los conocimientos necesarios para identificar los indicadores de fraude; sin embargo, eso no constituye un limitante para que de considerarlo necesario y procedente, se incorpore a la unidad de auditoría interna uno o varios auditores forenses para asumir con mayor fortaleza la responsabilidad frente al fraude en los términos antes mencionados o incluso colaborando o liderando las investigaciones de fraude (auditoría forense), que se realicen dentro de la organización. Mientras mayor riesgo de fraude (vulnerabilidad) presente una organización, mayor será la necesidad de que al menos uno de los auditores internos sea auditor forense. Dicho de otra manera, es responsabilidad de la auditoría interna, tener entre sus auditores personal con los suficientes conocimientos como para identificar indicadores de fraude (fundamentos de auditoría forense); pero, eso no obsta para que se incluya en la auditoría interna, de ser necesario, un profesional con plena e integral formación de auditor forense (incluso podría ser un Examinador de Fraude Certificado – CFE por sus siglas en inglés).

#### 4.4 El Triángulo del Fraude

El modelo desarrollado por el Doctor Donald R. Cressey denominado el Triángulo del Fraude, es una de las teorías existentes, que tienen por objetivo poder llegar a dar una explicación de por qué se comete fraude.

El modelo establece que, para que exista fraude, debe aparecer una necesidad que genere presión y con ella, cierta predisposición a cometer fraude. Si dicha presión existe, el siguiente punto que debe cumplirse es que el sujeto cuente con la oportunidad de defraudar (por ejemplo, tiene tiempo para planificar y ejecutar, cuenta con una posición de confianza y acceso a elementos claves y además, posee habilidad, información y conocimientos para montar la trama, desarrollarla y ocultar las “huellas del delito”). Una vez que se dan los dos elementos anteriores, la decisión de cometer el fraude tiene que mostrarse como beneficiosa, para lo que el sujeto racionaliza que lo que está cometiendo no es un delito, o que si lo es, este es menor y plenamente justificable. Todo ello, lleva a la idea de que para que se llegue a cometer fraude, tanto la presión, como la oportunidad y la racionalización, deben estar presentes de manera conjunta. Presentado el modelo y a modo de conclusión cabe mencionar que en todo momento se está haciendo referencia al fraude, por lo que explícitamente hay que tener presente la existencia de cierta “intención” de cometerlo y que, para ello, hace falta que se tenga la suficiente “capacidad” como para poderlo llevar a cabo.

El fraude como expresión social, es una manifestación muy compleja, consecuencia de la interacción muy dinámica de un importante número de factores de muy diversas índoles. El estudio de las causas del fraude, aunque no resulta sencillo, y esta basado ineludiblemente en un alto contenido de subjetividad doctrinaria, es un elemento primordial de soporte, no sólo para concentrarse adecuadamente en las medidas correctivas y disuasivas del mismo, sino que permite construir las bases de una eficaz política y estrategia de prevención. Es de señalar que, aunque determinados tipos de fraude son comunes a determinados tipos de empresas, negocios o industrias, es evidente que, no es posible expresar un solo conjunto de causas del fraude, de validez única, exacta y general, para todo tipo de organización, empresa o institución.

Para reconocer, detectar y prevenir exitosamente el fraude, el examinador de fraudes o el auditor forense, debe tomar en cuenta la mayor cantidad posible de variables, tantas como le sean posibles, y tiene, además, que observar y entender profundamente el cómo los seres humano se comportan, bien de manera individual, bien en grupos, bien como individuos influenciados por el grupo. Es en la conducta humana y/o el comportamiento individual del hombre, donde se deberá buscar y encontrar respuestas a este enigma.

### La teoría de El Diamante del Fraude

En esencia esta teoría o marco conceptual postula la existencia de cuatro factores o elementos que pretenden explicar el por qué las personas cometen fraude por primera vez. Estipula los tres factores enunciados por Cressey en su teoría del Triángulo del Fraude (presión, oportunidad y racionalización), y añade un cuarto elemento al que denomina capacidad.

Vale mencionar que esta teoría se refiere a los tres factores comunes de similar manera, sólo que limitando en su concepción y contenido el factor *oportunidad*, el cual reducen a la existencia o no de controles severos y sistemas eficientes de prevención que puedan propiciar o no la comisión del delito.

El cuarto factor, la *capacidad*, es concebida como los conocimientos y habilidades intelectuales necesarias para poder desarrollar el esquema de fraude, indicando que: “El defraudador puede sentir presión, racionalizar la situación y tener la “oportunidad”, pero si no tiene capacidad para hacerlo, no podrá llevarlo a cabo.”

### 4.5 Investigación forense

Uno de los grandes dilemas en la investigación, prevención y detección de delitos económicos y financieros, han sido los mitos que la profesión contable, en general, y la de auditoría, en particular, tiene para establecer quién debe efectuar esta labor. Según la Association of Certified Fraud Examiners, mientras los contadores, auditores internos y externos dicen que no les compete investigar fraudes, los empresarios no saben a quién recurrir para prevenirlos o detectarlos. Luego de los escándalos contables y corporativos sucedidos en todo el mundo, la profesión tuvo que asumir la responsabilidad para no seguir perdiendo credibilidad.

En el documento titulado “Mercados de Capital Globales y la Economía Global” – Desde un punto de vista de los Presidentes de las Redes Internacionales de Auditoría”, publicado en Noviembre de 2006, los presidentes de las grandes firmas de auditoría recomiendan efectuar una auditoría forense sobre una base regular a todas las compañías que cotizan en bolsa, incluso sugieren que se debiera hacer cada tres o cinco años.

La Norma de Auditoría Americana sobre fraude (SAS99), Consideración de Fraude en una Auditoría de Estados Financieros y la Norma Internacional de Auditoría (IAS 240), La Responsabilidad del Auditor relacionada con el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros, contienen instrucciones muy similares para los auditores relacionadas con el fraude. Ambas normas requieren que los auditores desarrollen sus auditorías con un “saludable grado de escepticismo” y cada día la línea entre fraude y error es más delgada.

El American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), en una discusión sobre este tema expresó que aunque la SAS99 provee adecuadamente a los auditores externos unas guías de calidad en la manera de detectar y reportar transacciones financieras fraudulentas, los procedimientos de auditoría forense permiten a los auditores mejorar su aproximación a las auditorías. Así mismo, argumentó que muchas veces no es necesario contar con auditores forenses para que hagan un trabajo separado, pero que es importante que algunos auditores forenses colaboren con la planeación de la auditoría y en el trabajo de campo de todas las auditorías, y que sólo deberían participar en forma separada en casos de clientes con un alto riesgo de fraude para ayudar en la interpretación de los resultados de pruebas forenses y en el mejoramiento de controles.

AICPA también sugiere que los auditores forenses deben ser empleados para asegurar que tales procedimientos sean debidamente desarrollados y ejecutados en línea con las preocupaciones del comité de auditoría y de la auditoría interna. Los auditores forenses deben ser contratados en situaciones de alto riesgo o cuando se sospecha de un fraude. En términos de independencia, la firma que está haciendo la auditoría debería contratar otra firma para que le provea los servicios forenses.

Para el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) (entidad creada por la Ley Sarbanes Oxley después de los escándalos contables y corporativos), a pesar de que las auditorías forenses pueden examinar reportes financieros y asuntos de control interno, el objetivo de una auditoría forense no está expresamente articulado en una serie de normas. Los usuarios de las auditorías forenses (comités de auditoría o de investigación especial, la gerencia y los reguladores), establecen sus objetivos caso por caso. Por ejemplo, un comité de auditoría puede contratar un auditor con una experiencia especializada para determinar si un error contable fue intencional y, en ese caso, determinar los participantes en el fraude y cómo fue planeado.

Las auditorías forenses deben ser desarrolladas para alcanzar varios objetivos y pueden incluir una variedad de procedimientos diferentes. La habilidad de una auditoría forense para proveer una mejor detección del fraude que una auditoría de estados financieros depende de la naturaleza y la extensión de los procedimientos desarrollados.

Debido a que los fraudes pueden ser simples (no existían controles para prevenir o detectar el fraude) o sofisticados (aquellos que requieren de un gran conocimiento y experiencia), los auditores, tanto internos como externos, deberían contar con más educación enfocada a cómo detectar y prevenir los fraudes. La Certificación de Contador Público (CPA) o de Auditor Interno (CIA) es importante pero no suficiente, porque no se enfocan en fraudes. Por eso los Examinadores Certificados de Fraude (CFE) son necesarios para el trabajo de los auditores internos y externos.

La profesión contable está enfrentando unas consecuencias legales significativas asociadas con el riesgo de no detectar errores materiales en los estados financieros. Sin embargo, cualquier procedimiento adicional que pueda ser utilizado como los procedimientos forenses en un esfuerzo para incrementar la detección puede llevar a que estas consecuencias legales disminuyan. Es importante anotar que el sólo uso de las técnicas forenses no es suficiente para detectar los riesgos asociados con el hallazgo de fraudes o de errores materiales. Los auditores necesitan revisar las transacciones y los controles financieros así como los controles que monitorean las actividades de partes relacionadas.

En un estudio efectuado por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), denominado “Lucha Contra el Lavado de Dinero”, publicado en Marzo de 2004, se cita a los auditores forenses como los profesionales con más experiencia, habilidades y competencias para descubrir las evidencias en el lavado de dinero.

En un documento elaborado en enero de 2007, por el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) de los Estados Unidos denominado “Observaciones en la implementación de los auditores de las normas del PCAOB relacionadas con la responsabilidad de los auditores con respecto al fraude”, se describe la importancia que tienen las herramientas dadas por la auditoría forense para detectar, prevenir e investigar el fraude en todas sus formas. Por todo lo anterior, es que el periódico US News & World Report llama a la auditoría forense “uno de los 20 trabajos más importantes del futuro” y dice que “la auditoría forense es una de las ocho carreras con la que hay que contar”. El periódico The Miami Herald dice que la auditoría forense es “la número uno para los graduados”, y el periódico Financial Week expresa que “los auditores forenses serán los profesionales más buscados en la economía americana”.

Algunos consideran a la auditoría forense como la auditoría del fraude y que por este motivo debe ser dada a conocer a los auditores, tanto del sector público como del sector privado, ya que la misma contribuye a un mejor control en las organizaciones. Sin embargo, para el PCAOB, la fase de la auditoría forense pasa a ser una parte integrante de la auditoría tradicional y no quiere convertir a las normas de auditoría en una auditoría del fraude. La caracterización de esta fase busca converger un cambio de actitud en el grado de escepticismo de los auditores.

En un estudio de enero de 2007, el PCAOB expresó que el auditor debe hacer varios juicios acerca de la naturaleza, el tiempo y la extensión de las pruebas a desarrollar para identificar específicamente los riesgos de errores materiales debidos al fraude. Sin embargo, los equipos de inspección del PCAOB, han observado que los auditores ofrecen documentar su consideración de fraude simplemente chequeando ítems en los programas de auditoría y en las listas de chequeo, es decir, que sólo siguen programas pero no profundizan. Adicionalmente, esos mismos equipos han encontrado que la falta de documentación hace difícil que los miembros senior de los equipos de auditoría supervisen apropiadamente el trabajo de los otros miembros del equipo y

revisen los procedimientos desarrollados con relación a la consideración del fraude. También, en algunos casos, los inspectores han encontrado que los auditores fallan para ampliar los procedimientos de auditoría cuando identifican factores de riesgo de fraude.

El reporte del PCAOB ofrece guías en seis áreas relacionadas con fraude: la aproximación general para la detección del fraude financiero; sesiones de tormenta de ideas y preguntas relacionadas con el fraude; la respuesta del auditor a los factores de riesgo de fraude; estados financieros fraudulentos; riesgo de administración por fallas en el control interno y otras áreas para mejorar la detección del fraude.

La auditoría forense puede ser preventiva y, en este caso, busca crear los canales adecuados para lograr el conocimiento oportuno de los actos de fraude, así como para implementar y fortalecer el programa de controles organizacionales, administrativos, operativos, presupuestarios, fiscales, contables y financieros en todas las entidades.

Con los riesgos que enfrentan las organizaciones actualmente, se hace necesario que el trabajo desarrollado por los auditores y, en el caso colombiano, por los revisores fiscales, sea un trabajo arduo, serio, responsable, detallado, que permita dar respuesta a los interrogantes planteados por todas las personas que interactúan en la empresa (clientes, proveedores, empleados, accionistas, reguladores, supervisores, acreedores, deudores, en general, los stakeholders), con relación a la investigación, prevención y detección del fraude. Ya no valen las excusas y los argumentos de que como se hacen son pruebas selectivas, no existe ninguna responsabilidad en investigar, prevenir o detectar el fraude. Por eso, la investigación de la auditoría forense aplicada al ejercicio de la revisoría fiscal es imperativa.

La auditoría forense responde a esta nueva realidad cooperando en el ciclo completo de la administración del fraude, llamado prevención, detección, reacción e investigación.

El componente de prevención se enfoca en un ejercicio general de administración de riesgo de fraude, el cual es iniciado por una evaluación del riesgo de fraude. Como un primer paso en la evaluación del riesgo de fraude, los auditores forenses identifican los tipos relevantes de fraude a los cuales está expuesta la compañía. En un segundo paso, los auditores forenses evalúan los procesos existentes del negocio y los procedimientos contra esos escenarios de fraude. Después de la fase de evaluación, los controles internos específicos y los controles de la tecnología de la información, así como el monitoreo para administrar el riesgo residual del fraude son implementados y revisados. El monitoreo continuo es una parte esencial del componente de detección. Los auditores forenses enfocan sus actividades de monitoreo en un análisis proactivo de la información, monitoreo de las transacciones y la implementación de líneas telefónicas anti-fraude. Un elemento crucial del ciclo del fraude es el componente de la reacción y la investigación, el cual aparece cuando es detectado el fraude.



Las siguientes estrategias serán consideradas como mínimo para alcanzar las mejores prácticas al desarrollar una auditoría forense:

1. Una auditoría forense completa y bien planeada en las áreas indicadas del negocio.
2. Identificación del riesgo de fraude y el diseño de un programa de administración de riesgo de fraude.
3. Una cultura de cero tolerancia al crimen junto con un muy bien publicitado código de ética.
4. La prevención efectiva del fraude y una estrategia de detección y conocimiento.
5. Un plan de respuesta al fraude.
6. Unas investigaciones efectivas.

Una descripción más detallada de estas estrategias se presenta a continuación:

### **1. La auditoría forense completa**

La identificación de todas las debilidades potenciales en el sistema del control interno y de gobierno corporativo, son investigadas para obtener la evidencia suficiente de que las actividades fraudulentas son minimizadas. Unas pruebas completas de auditoría deben ser realizadas para asegurar que todas las áreas del negocio son cubiertas y prevenir posibles actividades fraudulentas. Los programas de auditoría deben ser hechos a la medida para asegurar el alcance completo de todas las actividades. Los procedimientos y pruebas de auditoría se enfocarán en áreas potenciales de alto riesgo.

Un interrogatorio proactivo continuo es esencial. Las últimas técnicas en el interrogatorio de información, permiten buscar pautas y tendencias excepcionales o inesperadas en la información de la transacción que podrían indicar actividades criminales. Analizar grandes volúmenes de información electrónicamente, es una manera rápida, eficiente y barata de búsqueda de pérdidas potenciales.

### **2. Identificación, evaluación y mitigación del riesgo de fraude**

Las oportunidades por el riesgo del crimen comercial pueden ser clasificadas, generalmente, como de industria, de compañía y de empleado específico. Valorar tales riesgos es esencial para entender el perfil del riesgo de toda la entidad.

Esto es hecho por un proceso formal de observación, entrevistas y talleres con el personal financiero y operacional clave. El perfil del riesgo puede ser

comparado contra estándares locales e internacionales, cuyo resultado será una comprensión de cómo fue expuesta la organización a la amenaza del crimen. La producción de tal proceso ayuda al cliente a enfocar los recursos y los esfuerzos en los asuntos críticos.

También se debe crear y mantener una base de datos con toda la información relevante con miras a identificar las áreas problemáticas y de alto riesgo. Esto permitirá recomendar los pasos proactivos para que la administración reduzca el riesgo, para disminuir la incidencia del crimen económico y para aumentar la rentabilidad reduciendo las pérdidas sufridas a consecuencia del crimen económico.

Se debe crear y mantener una base de datos con información estadística del crimen económico en la organización y el reporte de la situación actual del crimen comercial en la organización.

Una organización reduce significativamente su exposición al riesgo del crimen comercial, entrenando a sus empleados en cómo identificar y actuar frente a cualquier sospecha de fraude. La conciencia es crítica si una organización desea promover una cultura de cero tolerancia.

El entrenamiento es una parte esencial de cualquier esfuerzo de la administración de riesgo de fraude, proporcionando una manera de comunicar la ética corporativa anti-fraude y el soporte de las líneas telefónicas para los delatores de delitos económicos.

### **3. La ética organizacional y el programa de medición de la integridad**

Esto es una medida directa para aumentar la conciencia hacia el fraude y reducir el impacto de la actividad criminal.

La importancia de un código de ética en una organización depende de sus empleados y la conducta apropiada en sus negocios. Los objetivos de negocio de la organización son asegurados por sus empleados, cuya conducta es la medida de la salud ética de la organización.

El sistema de administración de la ética y la integridad son diseñados para permitir al negocio alinear las políticas y los procedimientos con varios códigos de ética y estándares de conducta, así como con los requisitos legales y de gobierno corporativo.

El sistema es diseñado también para asegurar que el marco de las políticas y las estructuras del negocio proyecten, efectivamente, la postura del negocio hacia la conducta poco ética y el crimen económico. El programa de administración de la ética y la integridad comprenden las siguientes cuatro fases:

- Fase de investigación
- Fase de desarrollo
- Fase de implementación
- Fase de cumplimiento y de seguimiento

#### **4. La prevención y detección como una estrategia de lucha contra el crimen**

La mayoría de los crímenes comerciales son perpetrados por personas internas en las organizaciones. Las últimas encuestas de fraude han establecido que los empleados dentro de las organizaciones continúan representando el riesgo más grande de fraude. Tales empleados actúan en su propio nombre, en concierto con otros o en colusión con terceros.

El 40% de los casos de fraude se descubren como consecuencia de la advertencia o de los informes de los empleados, los clientes y los proveedores. Esto demuestra el gran valor que se puede derivar del hecho de maximizar cada oportunidad de obtener información relacionada con prácticas deshonestas de empleados y socios de negocios.

La línea telefónica es un mecanismo simple que los empleados pueden utilizar sin el temor de ser identificados o de ser tratados injustamente. Todos los informes son tratados en la más estricta confidencialidad y el anonimato de los delatores será mantenido.

Se debería construir una red de delatores o informantes que podría ayudar a identificar posibles sindicatos y/o posibles actividades criminales. Este es un aspecto crucial en el ambiente del negocio.

#### **5. Responder al crimen comercial**

Un plan efectivo de respuesta es esencial para mitigar la pérdida y empezar el proceso para remediar el asunto. Se debe desarrollar un plan efectivo de respuesta al fraude, de acuerdo con el entorno de negocio de la empresa.

#### **6. Las investigaciones**

Las investigaciones son realizadas utilizando las técnicas innovadoras desarrolladas e integradas para aumentar la eficacia con el debido conocimiento de los requisitos de la ley, para permitir a los clientes a dar el uso óptimo de los recursos disponibles.

La tecnología es aplicada como un instrumento investigativo integrado con enfoques tradicionales, proporcionando la habilidad óptima en la provisión de los servicios investigativos.

Investigar el asunto rápida, eficiente y apropiadamente, y de una manera coordinada con miras a tomar los pasos apropiados es crucial y, además, proporciona la evidencia admisible requerida en esta consideración. Se deben asegurar todos los posibles ahorros y las recuperaciones de dinero.

Las herramientas de auditoría forense disponibles actualmente pueden hacer que la rutina de la auditoría de los estados financieros sea más efectiva para detectar el fraude o al menos para definir el riesgo de fraude. Por ejemplo, simplemente cruzando y analizando la base de datos de los empleados con la de los proveedores, se pueden encontrar direcciones similares, o algún otro dato que pueda llamar la atención para iniciar una investigación. Estas herramientas no han sido utilizadas por diferentes factores: uno, por la falta de conocimiento de que existen esas herramientas; dos, por la preocupación por el costo de utilizar dichas razones, todo esto sin analizar el costo beneficio en la prevención del fraude.

La US Government Accountability Office (GAO), incluso afirma que los auditores de estados financieros necesitan más entrenamiento en auditoría forense para incrementar su capacidad de enfoque, especialmente, cuando más tecnología sofisticada está disponible en el mercado y cuando es más fácil realizar una exploración de datos. Según GAO, “usted no encontrará nada, si usted no lo estaba buscando (el fraude, por ejemplo). El típico auditor nunca piensa en esos términos”. Una firma de auditoría promociona sus servicios diciendo que “mientras otros auditores miran los números, ellos buscan lo que hay detrás de los números” y ese puede ser el secreto y la diferencia entre una auditoría tradicional y una auditoría forense.

Una auditoría forense aplicada a la revisoría fiscal empieza con el entendimiento completo de la actividad comercial e incluye lo siguiente:

- Evaluar la manera como fueron contabilizadas las transacciones y cómo deberían haber sido registradas.
- Investigar las inconsistencias predominantes desde el origen hasta la finalización de la transacción.
- Examinar la relación de cada transacción hasta su finalización.
- Establecer las inconsistencias, las relaciones faltantes y los factores, si cualquiera de ellos ha sido alterado, destruido o falsificado
- Ayudar con los procedimientos legales para asegurar la documentación, evidencia física o electrónica para probar la naturaleza y la cuantía del fraude, y ser un testigo experto en caso de que se necesite.

Una auditoría forense no debe ser influenciada por:

- Creer fielmente las teorías ingeniosas.
- Creer ciegamente declaraciones preparadas.
- Creer ciegamente en pruebas circunstanciales sin confirmarlas con las fuentes.
- Intuiciones equivocadas.

#### 4.6 Errores vs. irregularidades

El objetivo del auditor independiente al practicar un examen de estados financieros de acuerdo con las normas de auditoría, es formarse una opinión de si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de operación y los flujos de efectivo, y que los mismos no contienen errores importantes. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad, generalmente aceptada, ya que el propósito de cualquier clase de auditoría es el de añadir cierto grado de validez al objeto de la revisión.

El auditor no es y no puede ser responsable de la prevención del fraude o error, sin embargo, el hecho de que se lleve a cabo una auditoria anual, puede servir para contrarrestar fraudes o errores.

Las Normas Técnicas de Auditoría de carácter general, publicadas por resolución del 19 de enero de 1991 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, establecen en el epígrafe 1.5.3, lo siguiente: El auditor es responsable de su informe y debe realizar su trabajo de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría establecidas. Su trabajo no está específicamente destinado a detectar irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse y, por lo tanto, no puede esperarse que sea uno de sus resultados. No obstante, el auditor debe planificar su examen teniendo en cuenta la posibilidad de que pudieran existir errores o irregularidades con un efecto significativo en las cuentas anuales.

Así mismo, en el apartado Objetivos de la Auditoría de Cuentas Anuales de las citadas Normas Técnicas de Auditoría, se establece lo siguiente: En la planificación de su examen, el auditor debe considerar la detección de los errores e irregularidades producidas que pudieran tener un efecto significativo sobre las cuentas anuales, sin embargo, no será responsable de todo error o irregularidad cometido por los administradores, directivos o personal de la entidad auditada.

#### 4.6.1. Error e irregularidad

El término error se refiere, en el contexto de la norma técnica, a actos u omisiones no intencionados cometidos por uno o más individuos, sean de los administradores, de la dirección, de los empleados de la entidad auditada o de terceras personas ajenas a ésta, que alteran la información contenida en las cuentas anuales. Entre dichos actos u omisiones están:

- Errores aritméticos o de transcripción en los registros y datos contables.
- Inadvertencia o interpretación incorrecta de hechos.
- Aplicación incorrecta de principios y normas contables.

Por su parte, el término irregularidad se refiere, en el contexto de la norma técnica, a los actos u omisiones intencionados, cometidos por uno o más individuos, sean de los administradores, de la dirección, de los empleados de la entidad auditada o de terceras personas ajenas a ésta, que alteran la información contenida en las cuentas anuales. La irregularidad puede suponer, entre otros:

- Manipulación, falsificación o alteración de registros o documentos.
- Apropiación indebida y utilización irregular de activos.
- Supresión u omisión de los efectos de transacciones en los registros o documentos.
- Registro de operaciones ficticias.
- Aplicación indebida e intencionada de principios y normas contables.

Los errores e irregularidades tienen en su intencionalidad el factor primordial de diferenciación. Sin embargo, en ocasiones resulta difícil determinar dicha intencionalidad, sobre todo, en aspectos relacionados con estimaciones contables o en aplicación e interpretación de principios y normas de contabilidad.

Cualquier auditoría de cuentas anuales está sujeta al inevitable riesgo de que algunos errores e irregularidades significativos no sean detectados, incluso, cuando se planifica y ejecuta adecuadamente de acuerdo con las normas técnicas de auditoría. El riesgo de no detectar irregularidades es mayor que el de no descubrir errores, ya que normalmente la irregularidad va acompañada de actuaciones tendientes a ocultarlo, tales como: falsificaciones, omisiones deliberadas en el registro de transacciones o justificaciones inadecuadas al auditor.

El auditor llevará a cabo su actuación con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que puede encontrar circunstancias o hechos que indiquen la existencia de errores e irregularidades.

### **Actitud del auditor respecto a errores e irregularidades**

La materialidad de los errores e irregularidades debe ser evaluada y posteriormente incluida en el dictamen o en el informe de control interno, dependiendo del efecto o los problemas en los estados financieros.

### **Efectos sobre el dictamen**

Detectada la existencia de errores/irregularidades, constituirán una salvedad que, dependiendo del grado o significación de dicho efecto, conducirá a una opinión con salvedades o a una opinión adversa.

Cuando las circunstancias impidan la obtención de evidencia suficiente para evaluar la existencia probable de errores/irregularidades, se tendrá una limitación al alcance del examen, que llevará a calificar de salvedad o negar la opinión en función del grado de la limitación.

### **Efecto para el ente auditado**

Comunicar a la gerencia del ente las debilidades sobre el control interno. Cuando se trata de irregularidades, el auditor debe comunicarlo con la mayor prudencia respecto a quien debe dirigir la comunicación de este tipo de hechos, pues puede que se encuentre con que la gerencia está implicada.

### **Efecto sobre las entidades reguladoras**

Si los errores detectados y calificados en el dictamen, especialmente si se trata de irregularidades, pudieran constituir violación grave de disposiciones legales o perjudicar la continuidad del negocio del ente auditado, éstas deberán ponerse en conocimiento de los organismos reguladores a los que el ente se encuentre sujeto, tan pronto se tenga constancia fehaciente de las mismas.

Al planear y llevar a cabo procedimientos de auditoría y al evaluar e informar los resultados correspondientes, el auditor deberá considerar el riesgo de representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros resultantes de fraude o error.

### **Responsabilidad de los encargados del mando y de la administración**

Es responsabilidad de la administración de una entidad establecer un ambiente de control y mantener políticas y procedimientos para ayudar a lograr el objetivo de asegurar, tanto como sea posible, la conducción ordenada y eficiente del negocio de la entidad. Esta responsabilidad incluye poner en vigor y asegurar la operación continua de los sistemas de contabilidad y de control interno diseñados para prevenir y detectar

fraude y error. Consecuentemente, la administración asume la responsabilidad de cualquier riesgo remanente.

### **Responsabilidad del auditor**

Planear la auditoría. El auditor deberá discutir con otros miembros del equipo de auditoría la susceptibilidad de la entidad a representaciones o admisiones erróneas de importancia en los estados financieros resultantes de fraude o error.

### **Investigaciones con la administración**

Al planear la auditoría, el auditor deberá hacer investigaciones con la administración:

- a. Para obtener una adecuada comprensión de la evaluación de la administración del riesgo de que los estados financieros puedan estar presentados en forma errónea significativamente, como resultado de fraude.
- b. Para obtener conocimiento de la comprensión de la administración respecto a los sistemas de contabilidad y de control interno establecidos para prevenir y detectar errores.
- c. Para determinar si la administración está al tanto de algún fraude conocido que haya afectado a la entidad o presunto fraude que esté investigando la entidad.
- d. Para determinar si la administración ha descubierto algún error de importancia.

### **Consideración de si una representación errónea identificada puede ser indicativa de fraude**

Cuando el auditor identifica una representación errónea, éste deberá considerar si dicha representación errónea puede ser indicativa de fraude y si hay dicha indicación, el auditor deberá considerar los efectos de la representación errónea con relación a otros aspectos de la auditoría, particularmente, la confiabilidad de representaciones de la administración.

### **Evaluación y disposición de representaciones erróneas y el efecto en el dictamen del auditor**

Cuando el auditor confirma o no puede concluir que los estados financieros están presentados en forma errónea significativamente como resultado de fraude o error, deberá considerar las implicaciones para la auditoría.

La NIA 320, Importancia relativa de la auditoría, proporciona lineamientos sobre la evaluación y disposición de las representaciones erróneas y el efecto en el dictamen del auditor.



## Documentación

El auditor deberá documentar los factores de riesgo de fraude identificados como presentes durante el proceso de evaluación y documentar la respuesta del auditado a cualquiera de dichos factores. Si durante el desarrollo de la auditoría se identifican factores de riesgo de fraude que causen que el auditor crea que ciertos procedimientos de auditoría adicionales son necesarios, éste deberá documentar la presencia de dichos factores de riesgo y su respuesta a ellos.

## Representaciones de la administración

El auditor deberá obtener representaciones por escrito de la administración de que:

- Reconoce su responsabilidad de la puesta en marcha y operación de los sistemas de contabilidad y de control interno diseñados para prevenir y detectar fraude y error.
- Cree que los efectos de las representaciones erróneas sin corregir de los estados financieros, acumuladas por el auditor durante la auditoría, no afectan significativamente, tanto en lo individual como en el total acumulado, los estados financieros tomados en conjunto. Deberá incluirse un resumen de tales partidas en o acompañando a la representación escrita.
- Ha revelado al auditor todos los hechos importantes relativos a cualquier fraude o presunto fraude conocidos por la administración que pueden haber afectado a la entidad.
- Ha revelado al auditor los resultados de su evaluación del riesgo y de que los estados financieros puedan estar presentados en forma errónea importante como resultado de fraude.

## Comunicación

Cuando el auditor identifica una representación errónea resultante de fraude, o un presunto fraude y/o error, deberá considerar la responsabilidad de comunicar esta información a la administración, a los encargados del mando y, en algunas circunstancias, a las autoridades de vigilancia y control de la entidad.

Se deben comunicar las representaciones erróneas resultantes de fraude a la administración y a los encargados del mando, si el auditor ha:

- a. Identificado un fraude, sea o no que dé como resultado una representación errónea que afecta significativamente los estados financieros.
- b. Obtenido evidencia que indique que puede existir fraude (aun sí el efecto potencial sobre los estados financieros no es importante).

### **Comunicación de debilidades de importancia relativa en el control interno**

El auditor deberá comunicar a la administración cualquier debilidad de importancia relativa en el control interno, relacionada con la prevención o detección de fraude o error, que haya llegado a la atención del auditor en el transcurso de la auditoría.

### **Comunicación a las autoridades de la vigilancia y control**

El deber profesional del auditor de mantener la confidencialidad de la información del cliente, ordinariamente impide informar el fraude y error a una parte fuera de la entidad del cliente, sin embargo, en algunos países el deber de confidencialidad puede ser sobrepasado por estatutos, leyes o juzgados.

### **Retiro del trabajo**

El auditor puede concluir que el retiro del trabajo es necesario cuando la entidad no toma las acciones de remedio respecto del fraude que el auditor considera necesarias en las circunstancias, aún cuando el fraude no sea de importancia relativa para los estados financieros. Los factores que afectarían la conclusión del auditor incluyen las implicaciones por estar involucrada la más alta autoridad dentro de la entidad, lo que puede afectar la confiabilidad de las representaciones de la administración y los efectos sobre el auditor respecto de continuar en asociación con la entidad. Para llegar a esta conclusión, el auditor, ordinariamente, buscaría asesoría legal.

El grado al cual un auditor existente puede discutir los asuntos de un cliente con un auditor propuesto, dependerá de si se ha obtenido el permiso del cliente para hacerlo y/o de los requerimientos legales o éticos que aplican en cada país relativo a dicha revelación. Si hay alguna de esas razones u otros asuntos que necesitan ser revelados, el auditor existente, tomando en cuenta las restricciones legales y éticas, incluyendo, donde sea apropiado y el permiso del cliente, dará detalles de la información y discutirá libremente con el auditor propuesto todos los asuntos relevantes al nombramiento.

### **Perspectiva del sector público**

Respecto a la detección: Basado en la evaluación del riesgo, el auditor debería diseñar procedimientos de auditoría para obtener certeza razonable de que son detectadas las representaciones erróneas que surgen de fraude y error que son de importancia relativa a los estados financieros tomados globalmente. Debe tomarse nota que la naturaleza y el alcance de la auditoría del sector público, pueden ser afectados por la legislación, regulación, ordenanzas, y directivas ministeriales relacionadas con la detección de fraude y error. Estos requisitos pueden disminuir la capacidad del auditor para ejercer juicio. Además de cualquier responsabilidad por mandato formal de detectar fraude, el uso de dineros públicos tiende a imponer un perfil más alto sobre

los temas de fraude, y los auditores pueden necesitar ser responsivos a las "expectativas" públicas respecto de la detección de fraude.

Normas de auditoría aplicables a la detección de errores e irregularidades: El auditor, al momento de realizar una auditoría, tiene que basarse en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). En este caso, la que se tiene que aplicar es la NIA 240 que lleva como título Fraude y Error. El propósito de esta norma es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del auditor de considerar el fraude y error en una auditoría de estados financieros.

La norma destaca que el auditor debe considerar el riesgo de la existencia de errores significativos y fraude en los estados contables, cuando planea la auditoría, ejecuta los procedimientos necesarios para tal fin y rinde el informe respectivo.

La norma distingue los fraudes de los errores e incluye sus características. Así mismo, destaca la responsabilidad primaria de la dirección del ente por la prevención y detección de los fraudes y errores que pudieran existir.

Por otra parte, señala como responsabilidad del auditor, tal cual lo indica la NIA 200, la de conducir una auditoría cumpliendo con las NIA, de manera que los procedimientos seleccionados estén dirigidos a expresar una opinión acerca de si los estados contables examinados, en sus aspectos significativos, están libres de errores y fraudes importantes. Cabe notar que, claramente, la norma destaca que el auditor no es responsable por la prevención del fraude y el error.

También es importante lo que indica sobre las limitaciones inherentes a una auditoría respecto de obtener absoluta seguridad de detectar fraudes y errores, aun cuando la auditoría haya sido eficientemente planeada y se hayan ejecutado los procedimientos de acuerdo con las NIA. Por ello, la opinión del auditor se emite en un marco de razonable seguridad y no de certeza.

Aclarado lo precedente, la norma reclama del auditor el cumplimiento de determinados requisitos y procedimientos para mitigar el riesgo de que fraudes y errores importantes pudieran no ser descubiertos. Por eso, se requiere que el auditor realice el trabajo con una actitud de escepticismo profesional, que mantenga discusiones de planeamiento con la dirección del ente inquiriendo sobre la susceptibilidad de la organización al riesgo de fraude o error y a la evaluación que hace la dirección sobre tal posibilidad. La norma hace un análisis detallado del riesgo de la auditoría (dar una opinión equivocada sobre los estados contables sujetos a examen) y de sus componentes: el riesgo inherente, el riesgo de control y el riesgo de detección, explicando cada uno de ellos e indicando qué actitud debe asumir el auditor frente a ellos. También la norma hace un análisis de los procedimientos que debe cumplir el auditor cuando existen circunstancias que indican una posible distorsión de los estados contables y, en particular, cuando la distorsión se debe a un posible fraude.

Además de los procedimientos requeridos, la norma establece los efectos que pueden tener esas distorsiones en el informe del auditor.

Basado en la evaluación del riesgo, el auditor debería diseñar procedimientos de auditoría para obtener certeza razonable de que son detectadas las representaciones erróneas que surgen de fraude y error, y que son de importancia relativa a los estados financieros tomados globalmente.

Consecuentemente, el auditor busca suficiente evidencia apropiada de auditoría de que no han ocurrido fraudes o errores que puedan ser de importancia para los estados financieros o que, si han ocurrido, el efecto del fraude está reflejado en forma correcta en los estados financieros o que el error está corregido. La probabilidad de detectar errores ordinariamente es más alta que la de detectar fraude, ya que el fraude ordinariamente se acompaña por actos específicamente planeados para ocultar su existencia.

El auditor debería comunicar los resultados actuales a la administración tan pronto sea factible si las sospechas son fuertes o ya se estableció el fraude.

### Factores a considerar en la planeación de la auditoría

- 1. Factores generales:** Es importante tomar en cuenta factores que ayudan a evaluar el riesgo y deben considerarse para poder obtener un juicio general. La presencia de algunos factores aislados no necesariamente indicaría mayor riesgo. Se pueden considerar factores como:
  - Una sola persona controla las decisiones de la administración con respecto a operaciones y finanzas.
  - La actitud de la administración para proporcionar información financiera, se muestra indebidamente agresiva.
  - La gerencia muestra poca importancia al cumplimiento de las proyecciones de utilidades.
- 2. Factores de operación y de la industria:** son factores relacionados al comportamiento de la entidad en si por ejemplo:
  - La rentabilidad de la empresa en relación a otras de su misma índole es insuficiente o inconsistente.
  - La sensibilidad de los resultados de operaciones a los factores económicos, es decir inflación, tasas de interés, desempleo, etc. es alta.
  - La dirección del cambio en la industria de la entidad se disminuye, debido a muchos fracasos empresariales.
  - La organización se encuentra descentralizada, sin la supervisión adecuada.

**3. Factores de trabajo:** Son aquellos aspectos relacionados con el trabajo de los empleados de la entidad.

- Se presentan muchos aspectos contables contenciosos o difíciles.
- Se presentan importantes operaciones o saldos, difíciles de auditar.
- Se presentan importantes e inesperadas operaciones que no son del curso normal del negocio.
- Al negocio al cual se auditará no le aparece historial de auditorías anteriores, o no se obtiene información suficiente del auditor anterior.

En sí, el auditor debe considerar desde la planeación que pueden existir errores e irregularidades y ponderar los factores de riesgo. Al detectar errores e irregularidades es necesario saber el nivel jerárquico de la administración para así informar el error o irregularidad a la persona indicada, es decir, no informárselo a quienes posiblemente estén involucrados en el ocultamiento.

#### **Evaluación de los resultados de las pruebas de auditoría**

Al evaluar un incumplimiento que llega a ser del conocimiento del auditor, éste debe de considerar, tanto la materia cuantitativa como la cualitativa del acto. Por ejemplo, un incumplimiento con una ley o reglamento puede ser insignificante en cuanto a su importe, pero ese acto puede tener gran importancia si existe una razonable posibilidad de que pueda dar lugar a un pasivo contingente importante o a una pérdida significativa de ingresos.

El auditor, en lo posible, debe evaluar el efecto y su revelación de incumplimientos o posibles incumplimientos en las cifras que se presentan en los estados financieros, incluyendo los efectos monetarios contingentes, tales como multas, recargos, reparaciones de daños, etc. Las pérdidas contingentes resultantes de incumplimientos y que puede ser necesario revelar, deben ser evaluadas de la misma manera que otras pérdidas contingentes. Los siguientes son ejemplos de pérdidas contingentes que pueden resultar como consecuencia de un incumplimiento: expropiación de activos, suspensión de operaciones en el país o en el extranjero y litigios.

El auditor debe considerar las implicaciones de cualquier incumplimiento con relación a otros aspectos de la auditoría, particularmente con relación a la confianza que deposita en las declaraciones de la administración. A este respecto, el auditor debe considerar su evaluación del riesgo y la validez de las declaraciones de la administración, en caso de incumplimiento no detectado por los controles internos o no incluido en las declaraciones de la administración.

Las implicaciones de incumplimientos particulares dependen de la relación que exista entre la realización y el ocultamiento del acto, en su caso, con los procedimientos

específicos de control y el nivel de la administración o empleados involucrados. Es posible que la administración quiera comunicar a su nivel superior, simultáneamente con el informe del auditor, las medidas correctivas adoptadas.

La comunicación por el auditor, en atención a la importancia del cumplimiento y a la urgencia que las circunstancias requieran, puede hacerse oralmente, sin embargo, a fin de evidenciar adecuadamente este hecho, siempre deberá ratificarse por escrito.

El auditor debe comunicar de inmediato al nivel apropiado de la entidad, ya sea a la administración, al comité de auditoría, al consejo de administración o al comisario de cualquier incumplimiento que sea de su conocimiento y obtener evidencia de que este evento ha sido apropiadamente informado. La comunicación debe describir el acto, las circunstancias en que ocurrió y su efecto en los estados financieros. El auditor no necesita hacer esa comunicación cuando se trata de asuntos que son claramente triviales o sin consecuencia.

Si el auditor sospecha que funcionarios de la administración, incluyendo miembros del consejo de administración, están involucrados en algún incumplimiento, debe informar el asunto al siguiente nivel superior de autoridad en la entidad. En caso de que no exista autoridad más alta o si el auditor cree que no se tomará ninguna acción respecto a su informe o está inseguro sobre a cuál persona u órgano de la entidad debe informar, el auditor debe considerar la posibilidad de buscar asesoría legal.

#### **El efecto de irregularidades en el informe de auditoría**

Es la respuesta producida por el informe del auditor, indicando las irregularidades encontradas. El auditor debe, expresamente, concluir que los estados financieros están afectados de forma importante por la irregularidad; debe insistir en que los estados financieros sean revisados y, si no, debe expresar una opinión adversa o con salvedades, revelando toda razón sustantiva que fundamente su opinión.

#### **4.7 Prevención del fraude**

El objetivo es presentar los instrumentos que deben tener en cuenta el gobierno corporativo y los profesionales de la ciencia contable en la prevención e investigación del fraude corporativo.

Se parte de un estudio de casos, de los cuales se han tipificado los esquemas que utilizan las organizaciones para crear estratagemas de la mentira y los métodos fraudulentos de los empleados, quienes diseñan mecanismos para hacer daño en beneficio propio. Luego, se identifica la dinámica en cada una de las esferas de la actividad empresarial y su relación con las diferentes manifestaciones de la

corrupción. A continuación, se hace relación a cómo las expresiones de corrupción afectan la información financiera. Por un lado, cómo es utilizada para ocultar actuaciones en los casos de malversación, soborno, lavado de activos, fraude en TIC's e Internet y quiebras planificadas y, por otro, cómo se prepara para engañar a los usuarios en los casos de fraude en impuestos, captación de inversión y financiación e influencia en el mercado de valores. Se finaliza con la contribución de la auditoría forense en la detección del fraude, las señales de alerta y los indicadores de riesgo para el mejoramiento de los controles antifraude.

## Resumen

Una auditoría está sujeta al riesgo inevitable de que algunos errores y/o fraudes materiales tengan impacto en los estados financieros y no sean detectados. El auditor no es y no puede ser responsable de la prevención del fraude o error, sin embargo, el hecho de que se lleve a cabo una auditoría anual, puede servir para contrarrestar fraudes o errores.

Un auditor forense debe analizar, interpretar, resumir y presentar asuntos complejos financieros y de negocios de una manera que sea comprensible, además de soportar todo esto apropiadamente con documentación, evidencia y papeles de trabajo, y utilizar todas las herramientas posibles para hacer un trabajo de calidad.



## Bibliografía

- Arens, A. & Loebbecke, J. (1996). Auditoría, un enfoque Integral. México. Prentice Hall Hispanoamericana. Sexta edición.
- Cano, M. A. & Lugo, D. (2004). Auditoría Forense: en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. 2a. edición. ECOE ediciones. 370 p.
- Cano, M. A. (2001). Modalidades de lavado de dinero y activos: Prácticas contables para su detección y prevención. 1a. edición. ECOE ediciones.
- Elliot, L. & Schroth, R. (2003). Cómo mienten las empresas. Ediciones Gestión 2000. 156 p.
- Estupiñán, R. (2004). Control Interno y Fraudes. 1a. edición, 3a. reimpresión. ECOE ediciones. 374 p.
- Maldonado, M. (2003). Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera. 1a. edición. Editora Luz de América. 314 p.
- Mantilla, S. A. (2004). Auditoría 2005. 1a. edición, 1a. reimpresión. ECOE ediciones. 1067 p.
- Vásquez Miranda, W. (2000). Control Fiscal y Auditoría de Estado en Colombia. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Whittington, R. & Pany, K. (2005). Principios de Auditoría. 14a. edición. McGraw - Hill Interamericana S.A. 723 p.

## Referencias web

- American Institute of Certified Public Accountants (AICPA). Consultada en: <http://www.aicpa.org>
- Institute of Internal Auditors (IIA). North America. Consultada en: <http://www.theiia.org>
- Instituto de Auditores Internos del Ecuador (IIA Ecuador). Consultada en: <http://www.iaiecuador.org>
- International Federation of Accountants (IFAC). Consultada en: <http://www.ifac.org>

- International Organization of Supreme Audit Institutions (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI). Consultada en: <http://www.intosai.org>
- Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). Consultada en: <http://www.olacefs.com>

#### **Firmas de auditoría:**

- EY - Ernest & Young. Consultada en: <http://www.ey.com>
- Deloitte. Consultada en: <http://www2.deloitte.com/co/es.html>
- KPMG. Consultada en: <http://www.kpmg.com>
- Price Waterhouse Coopers. Consultada en: <http://www.pwc.com>

#### **Entidades fiscalizadoras superiores (Contralorías):**

- Auditoría General de la Nación – República de Argentina. Consultada en: <http://www.agn.gov.ar>
- Contraloría General de la República de Bolivia. Consultada en: <http://www.cgr.gov.bo>
- Contraloría General de la República de Chile. Consultada en: <http://www.contraloría.cl>
- Contraloría General de la República de Colombia. Consultada en: <http://www.contraloria.gov.co>
- Contraloría General de la República de Ecuador. Consultada en: <http://www.contraloria.gov.ec>
- Contraloría General de la República de Perú. Consultada en: <http://www.contraloría.gob.pe>
- Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela. Consultada en: <http://www.cgr.gov.ve>

### **Organizaciones que presentan información de auditoría forense:**

- Asociación Latinoamericana de Investigadores de Fraudes y Crímenes Financieros (ALIFC). Consultada en: <http://www.alifc.org>
- Association of Certified Fraud Examiners (ACFE). Consultada en: <http://www.cfenet.com>
- Auditnet. Consultada en: <http://www.auditnet.com>
- Information Systems Audit and Control Association. Consultada en: <http://www.isaca.org>
- Proyecto Atlatl (USAID). México. Consultada en: <http://www.atlatl.com.mx>
- Proyecto Responsabilidad / Anticorrupción en las Américas AAA Americas Accountability / Anti-Corruption Project (USAID). Consultada en: <http://www.respondanet.com>
- Proyecto Si Se Puede (USAID). Ecuador. Consultada en: <http://www.sisepuede.com.ec>
- United States Interamerican Community Affairs. Consultada en: <http://www.interamericanusa.com>